"POR LA CUAL SE CONTRATA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN A LA EMPRESA DATA LAB S.A PARA LA ADQUISICIÓN DE UN "SERVIDOR RACKEABLE 2U, DE 2 PROCESADORES 2.1G, 8C/16T, 9,6GT/S, 11M 256 GB RAM, 2666MT/S, DUAL RANK COMO MÍNIMO – ID Nº 382.199".

RESOLUCIÓN N.° 163-00-2020 (S.L. 23/03/2020)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de fecha 23/03/2020, presentada por el Abg. Ariel R. T. Velázquez O., Jefe del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien solicita resolución de adjudicación para el llamado de a Contratación por vía de la Excepción Nº 001/2020 (Ley 2051/2003, art. 33 inc. g – Urgencia Impostergable) Nº 001/2020 para la Adquisición de un "SERVIDOR RACKEABLE 2U, de 2 procesadores 2.1G, 8C/16T, 9,6GT/s, 11M 256 GB RAM, 2666MT/s, Dual Rank como mínimo con ID Nº 382.199.-;

Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su art. 33 "Casos de Excepción – inc g existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables";

El Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, ... , no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad..., se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas,..."

El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003; y la Legislación vigente.

Los Antecedentes del presente llamado, el Dictamen Legal y las conclusiones y sugerencias del Comité de Evaluación para la Contratación por vía de la Excepción Nº 001/2020 (Ley 2051/2003, art. 33 inc. g – Urgencia Impostergable) Nº 001/2020 para la Adquisición de un "SERVIDOR RACKEABLE 2U, de 2 procesadores 2.1G, 8C/16T, 9,6GT/s, 11M 256 GB RAM, 2666MT/s, Dual Rank como mínimo, con ID Nº 382.199.-

EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1 ***Ratificar*** *lo actuado por la UOC de la Convocante.*

Art. 2 ***Aprobar*** *el Dictamen Legal de fecha 23/03/2020 que acredita el supuesto de excepción.*

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Art. 3 ***Adjudicar*** *el llamado, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, la Contratación por vía de la Excepción Nº 001/2020 (/Ley 2051/2003, art. 33 inc. g – Urgencia Impostergable) Nº 001/2020 para la Adquisición de un "SERVIDOR RACKEABLE 2U, de 2 procesadores 2.1G, 8C/16T, 9,6GT/s, 11M 256 GB RAM, 2666MT/s, Dual Rank como mínimo – ID Nº 382.199, a la Empresa DATA LAB S.A. por un monto total de Gs. 156.600.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones seiscientos mil) IVA incluido, por cumplir con todos los requisitos exigidos por la Convocante.*

Art. 4 ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano